



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 013-2020-MDPB/CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

POR CUANTO:

Al Informe N°092-2020-SG-A/MDPB de fecha 13.07.2020, emitido por Secretaría General; al Informe N°80-2020-GAL/MDPB de fecha 14.07.2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; al Informe N°0186-2020-GM/MDPB de fecha 22.07.2020, emitido por Gerencia Municipal; al Acuerdo N°01 del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2020-MDPB, de fecha 29 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; precisando que "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 3° y 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local" y "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo el numeral 12° del citado artículo establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal".

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo."

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, establece que "las ordenanzas que las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y la supervisión de los servicios públicos y las materias en la que las municipalidades tienen competencia normativa. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, (...)".

Que, mediante la Ordenanza N° 029-2016-MDPB de fecha 06 de diciembre del 2016, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo 2016 - RIC, del Distrito de Puerto Bermúdez; el mismo que forma parte integrante e inseparable de la ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 013-2020-MDPB/CM

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo, en el literal a) del numeral 2.1.3 del Art. 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización. Prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, con Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Que, previniendo futuras declaraciones de estado de emergencia o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la asistencia presencial de los señores Regidores a una Sesión de Concejo, se propone la modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Puerto Bermúdez, aprobado mediante Ordenanza N° 029-2016-MDPB, con la finalidad de dar continuidad a las funciones normativas y fiscalizadoras de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y asegurar la eficacia, eficiencia y continuidad operativa de la gestión municipal.

Que, el uso de la tecnología de la información y las telecomunicaciones (TIC) permite realizar reuniones a distancia, sin necesidad de la presencia física de los regidores, alcalde y servidores que apoyan la labor del Concejo Municipal;

En uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú; el artículo 9° inciso 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y por mayoría del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria y con la dispensa del trámite y lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 21-A AL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N°029-2016-MDPB

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR el artículo 21-A° al Reglamento Interno de Concejo 2016 - RIC de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez aprobado mediante Ordenanza Municipal N°029-2016-MDPB, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 21-A°. – El Concejo Municipal podrá realizar sesiones Ordinarias y Extraordinarias de naturaleza virtual o remota, a través de los mecanismos tecnológicos habilitados por la normativa vigente ante declaraciones de estado de emergencia, o por caso fortuito o fuerza mayor, garantizando su formalidad.

El Alcalde convoca a sesión mediante citaciones electrónicas realizadas por el Secretario General, las mismas que contendrán fecha, hora, lugar y los puntos de agenda a tratarse, así como la información necesaria sobre cada punto de agenda. Las citaciones electrónicas se llevarán a cabo con anticipación no menor de 48 horas, en caso de las Sesiones Ordinarias y 24 horas en caso de las Sesiones Extraordinarias, considerándose



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013-2020-MDPB/CM

notificados los Regidores una vez confirmada la recepción de la citación por cualquiera de dichos medios.

La documentación relacionada con los temas de agenda estará a disposición de los regidores desde el día de la convocatoria a Sesión en las oficinas del Secretario General, durante el horario de oficina y también será remitida por el Secretario General por medio electrónico.

Las Sesiones del Concejo podrán desarrollarse de manera remota o virtual, utilizando medios electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación fluida y garanticen la autenticidad de los acuerdos. Dichos medios deberán garantizar que todos los miembros del Concejo puedan emitir su voto."

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR en sus demás extremos el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 029-2016-MDPB.

ARTICULO TERCERO. – Facultar al señor Alcalde dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones normativas complementarias necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. – La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO. – Encárguese a Secretaría General a través del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural de la Institución, página web; y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CVR/A
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: G/GPPRS/ FILE ALCALDE
C.c. ARCHIVO/IMAGEN



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE